

## Valladolid, ciudad de grandezas

por **Javier López y García de la Serrana**  
*Director*

**L**a noble ciudad de Valladolid, no solo cuenta con un importante patrimonio artístico, sino que también atesora el poso que dejaron las grandes personalidades que vivieron en ella y los hechos históricos que jalonan su historia. Desde la secreta boda de los Reyes Católicos que engrandecieron la ciudad durante su reinado, la importancia de ser una de las ciudades imperiales de los Austrias, sede de la Corte en varias ocasiones y capital del reino, por donde pasaron o se establecieron grandes figuras de las letras como Cervantes, Quevedo o Góngora y grandes artistas como Juan de Juni, Gregorio Fernández y Alonso Berruguete, tiene en su haber ser el lugar del nacimiento de dos reyes Felipe II y Felipe III y de la muerte de personalidad tan insigne como Cristóbal Colón.

No podemos olvidar en el Quinto Centenario de Santa Teresa de Jesús, patrona de muchos Colegio de Abogados, que Valladolid es ciudad Teresiana y que la Santa dejó impresa también su huella en la ciudad con su cuarta fundación conventual.

Asimismo, las grandezas que Valladolid atesora, tanto en patrimonio, como en historia, no pueden por más, que tener también su refle-

jo en el campo del derecho y la justicia. La capital vallisoletana cuenta con el honor de ser sede histórica de justicia, por haber albergado la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Que sin duda ha marcado el carácter de esta ciudad a lo largo de los siglos uniéndola ya para siempre al derecho y a la administración de justicia como una de sus más importantes y antiguas sedes.

Los orígenes debemos buscarlos en la Baja Edad Media, cuando durante el reinado de Enrique II, las Cortes de Toro de 1371 establecen y regulan la Real Audiencia como máxima instancia judicial, que tendría competencias definidas para delimitar sus funciones respecto del Consejo Real.

Esta Real Audiencia se va sedentarizando en Valladolid, que se consolida como histórica sede de justicia en el Reino de Castilla y que culmina con el reinado de los Reyes Católicos, en que se institucionaliza y define definitivamente su planta como Real Audiencia y Chancillería de Valladolid.

La reorganización de la justicia por parte de los Reyes Católicos consolida a la Chancillería como un importantísimo organismo administrativo y jurídico que representa la autoridad real. La amplitud del territorio jurisdiccional aconseja que se cree otra nueva sede, aliviando así la carga jurisdiccional de Valladolid. Para ello se funda en 1494, en Ciudad Real, una nueva Audiencia con competencia para todos los territorios situados al sur del río Tajo, que se establecerá definitivamente en Granada a partir del año 1505.

La Real Chancillería de Valladolid funcionará durante toda la Edad Moderna como el más alto tribunal de justicia de la Corona de Castilla

para los territorios situados al norte del río Tajo, quedando los territorios del sur bajo la jurisdicción de la Real Chancillería de Granada que tendría también especial relación con las Audiencias de Indias.

Este organigrama jurídico se mantiene con algunos cambios en los que poco a poco las Reales Chancillerías van perdiendo jurisdicción hasta que finalmente en el siglo XIX la modernización de la justicia lleva a la supresión definitiva de las Chancillerías de Valladolid y Granada mediante decreto de 26 de enero de 1834, por el que se crean las Reales Audiencias (posteriormente Audiencias Territoriales).

Pero no perderá por eso la capital vallisoletana su carácter de centro jurídico, puesto que las competencias de la Real Chancillería de Valladolid serán heredadas por la Audiencia Territorial de Valladolid, con jurisdicción en las provincias de Valladolid, Palencia, León, Zamora y Salamanca, sellando así una nueva etapa de preeminencia en el organigrama judicial que permite que continúe indeleble en la ciudad su identidad jurídica. Con la nueva planta resultante del estado autonómico, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, órgano superior y la culminación de la Administración de Justicia en la comunidad autónoma, tiene su sede en Burgos integrado por la Sala Civil y Penal, la Sala Contenciosa-Administrativa y la Sala Social. Estas dos últimas tienen jurisdicción solo sobre las provincias de Ávila, Burgos, Segovia y Soria, pues Valladolid también tiene Salas de lo Social y de lo Contencioso, con jurisdicción sobre las provincias de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, continuando de esta forma con su tradición jurídica.

Por todo ello, esta hermosa ciudad ha sido la elegida en un año marcado por unas importantísimas reformas legislativas, y que van a suponer en muchos ámbitos del Derecho de Responsabilidad Civil y Seguro, un antes y un después. Y qué mejor forma de empezar nuestro XV Congreso Nacional que de la mano de un ponente como **ANTONIO DEL MORAL GARCÍA**, magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que nos ofrecerá un análisis sobre '**El dolo penal como exclusión de cobertura en los seguros de RC: idas y vueltas en la jurisprudencia**', materia que resulta de gran interés teniendo en cuenta la última jurisprudencia de la Sala Segunda en esta materia, así como de los Votos Particulares que se vienen realizando por alguno de los ponentes que forma la Sala. Con esta ponencia tendremos la oportunidad de escuchar de 'primera mano', cómo la jurisprudencia viene



conjugando el principio de inasegurabilidad del dolo con la acción directa regulada en el artículo 76 de la LCS, hasta las últimas sentencias dictadas en la materia.

Seguidamente, contaremos con otra ponencia de gran interés por cuanto que trata una de las últimas modificaciones legislativas que han alterado la práctica judicial en materia de accidentes de tráfico. Nos referimos a '**La despenalización de las faltas en la reforma del Código Penal y los efectos en los procedimientos por accidentes de circulación de la disposición cuarta**', título del trabajo realizado por otro gran conocido de nuestra Asociación y habitual



colaborador, **MANUEL ESTRELLA RUIZ**, presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz, quien nos acercará al origen y cambios más significativos de la reforma, así como la influencia de la misma en la tramitación de las denuncias por las denominadas hasta ahora “faltas de lesiones por imprudencia cometidas con vehículos a motor”, así cómo afectará la supresión de éstas a uno de los instrumentos jurídicos más utilizados en los últimos años como es el Título Ejecutivo del Artículo 13 R.D. 8/2004.

La tercera ponencia corre a cargo de **José Luis Seoane Spiegerberg**, presidente de la Audiencia Provincial de A Coruña, quien presentará su

estudio sobre la '**Problemática de la intervención de terceros en los procesos de responsabilidad civil**', donde se analizarán los supuestos legales en los que se prevé la llamada del tercero al proceso, así como los mecanismos y requisitos para la llamada intervención provocada, así como se hará mención especial a un supuesto de gran interés como es la reclamación que pueda derivarse de la responsabilidad civil por obligaciones del causante de la herencia e intervención de los coherederos.

En cuarto lugar y entrando ya en la materia que más interés puede suscitar en este Congreso, por su reciente reforma, comenzaremos el análisis del nuevo Baremo, como no podía ser de otra forma con la intervención de nuestro presidente, **MARIANO MEDINA CRESPO**, quien como es de costumbre captará la atención con su trabajo sobre '**El resarcimiento de los perjuicios personales causados por la muerte en el nuevo Baremo: nuevos perjudicados**'. Esta ponencia se centrará en definir a los nuevos sujetos perjudicados que han sido introducidos por esta reforma, así como los avances introducidos en cuanto a vertebración se refiere y una mayor reparación 'parcial' del daño, gracias a las herramientas incorporadas en el nuevo Baremo.

Siguiendo esta misma línea volvemos a contar con la gran colaboración de **MIGUEL MARTÍN CASALS**, a quien todos conocemos sobradamente por su gran compromiso con nuestra Asociación, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Girona y uno de los grandes responsables de que la reforma del Baremo sea una realidad. Analizará en este caso otro de los aspectos más novedosos de la reforma, como es: '**El resarcimiento del trabajo doméstico no remunerado: el trato del ama de casa en el nuevo Baremo**'. Como decimos, esta materia no sólo ha sido una de las grandes novedades introducidas por el nuevo Baremo, sino también –como explica el ponente en su trabajo, que se incorpora a este manual en quinto lugar– una de las más necesarias por el gran porcentaje de población afectada, suponiendo por fin el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado como 'verdadero trabajo'. Para ello, se analiza en primer lugar, una serie de cuestiones previas, para referirse después a aspectos que afectan a esa equiparación del trabajo doméstico para la unidad familiar al trabajo remunerado.

No podía faltar otro gran colaborador y asiduo ponente **José Pérez Tirado**, abogado y miembro de la Comisión de Expertos para la Reforma del Baremo en representación de las



Asociaciones de Víctimas de Accidentes de Circulación, quien abordará en la sexta ponencia el estudio de, sin duda, uno de los grandes logros de este Baremo como es el resarcimiento del lucro cesante. La ponencia denominada '**El resarcimiento del lucro cesante en el nuevo Baremo: Excepciones a la aplicación de las tablas**', se centrará en esta ocasión en el estudio de aquellas excepciones en la aplicación de Las Tablas que aparecen en el nuevo Baremo para establecer la indemnización por lucro cesante y daño emergente, y que deberán de ser tenidas muy en cuenta por todos aquellos que de una forma u otra, interpretaremos, aplicaremos o en definitiva, haremos uso del nuevo Baremo.

En la mesa redonda que tendrá lugar en el congreso, que lleva por título '**La Indemnización por traumatismos menores de la columna cervical**', intervendrán **JUAN ANTONIO COBO PLANA**, médico forense y director del Instituto de Medicina Legal de Zaragoza, **JAVIER GORRIZ QUEVEDO**, especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica y **EUGENIO LABORDA CALVO**, Jefe de Servicios Médicos de AMA. El resultado de la participación de dichos ponentes nos ofrecerá seguro un interesantísimo análisis de este tipo de siniestros que afecta a la mayoría de los supuestos de accidentes de tráfico, desde una perspectiva médica y jurídica que nos ayudará sin duda a interpretar y aplicar la nueva configuración de los mismos dentro del nuevo baremo.

La séptima ponencia corre a cargo de **MARIANO YZQUIERDO TOLSADA**, catedrático de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid, miembro de honor de esta Asociación y ponente habitual en los actos organizados por nuestra Asociación, que nos ayudará a detenernos y analizar los múltiples supuestos y conflictos que surgen en torno al instituto de la prescripción de acciones. Con su ponencia '**Prescripción de la Acción de Responsabilidad Civil: Novedades y Cuestiones Pendientes**', analizará cuestiones tan importantes como el inicio del cómputo del plazo de la prescripción, la interrupción de la prescripción o el caso específico de la prescripción en el supuesto de existencia de responsables solidarios en materia extracontractual. Un tema de siempre pero sin duda con un enfoque diferente.

La octava ponencia del congreso corresponde a **FRANCISCO SALINERO ROMÁN**, presidente de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Valladolid, el cual nos ofrecerá su trabajo sobre '**La pericial Biomecánica y el Informe Médico Concluyente: su Incidencia en la Valoración**

**de los daños por traumatismos menores en la columna vertebral**'. No podemos sino llamar la atención sobre la destacada presencia del llamado informe de biomecánica en nuestra actualidad judicial, pues cada vez más las partes que acuden el mismo como prueba que complementada con el informe médico intentan dar una respuesta concluyente en materia de valoración del daño y nexos causales. Este trabajo nos acercará más a esta nueva figura y sin duda nos ayuda a comprenderla mucho mejor y saberla interpretar adecuadamente.

La última ponencia del congreso estará desarrollada por **FRANCISCO JAVIER ORDUÑA MORENO**, magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo y catedrático en Derecho Civil, abarcando un tema de absoluta actualidad bajo el título de '**La Construcción Jurídica del Control de Transparencia (Hitos de la Doctrina Jurisprudencial)**'. En la misma este interesante ponente analizará la importancia que en el desarrollo del control de transparencia han tenido y siguen teniendo las resoluciones de nuestro Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, adentrándose en el objetivo final que el control de transparencia despliega sobre el ámbito de la contratación y analizando la envergadura de dicho control. En definitiva, se analizará la posible extrapolación a los contratos de seguro de la doctrina sobre transparencia, fijada recientemente para los contratos bancarios.

Por último queremos agradecer a todos los ponentes que participarán en este congreso, el interés y dedicación que han puesto para conseguir, como cada año, que pueda haber un gran nivel doctrinal en todos sus trabajos. Asimismo mostrar nuestro agradecimiento a la editorial **SEPÍN**, a quien debemos la edición del siempre interesante y útil libro de ponencias que se convertirá, como igualmente cada año decimos, en un instrumento de trabajo imprescindible para poder recordar en cualquier momento las consideraciones y reflexiones expresadas por los distintos ponentes en la exposición de sus trabajos. Esperamos como siempre que en este XV Congreso Nacional de Valladolid 2015 aprendamos conviviendo y compartiendo nuestras inquietudes y experiencias profesionales de todo el año, así como intentemos resolver todas aquellas cuestiones controvertidas, relacionadas con las últimas novedades legislativas, que tanto nos están haciendo estudiar en estos meses y lo seguirán haciendo a partir del próximo año.

Octubre 2015